



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0704-2022-UNAP  
Iquitos, 25 de agosto de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el 25 de agosto de 2022, se suscribió el convenio de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural, entre el Consorcio Rebagliati Diplomados S.A.C., representado por su gerente general don Eddy Roger Flores Adriano, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente acuerdo tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio disponible a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, así como promover el desarrollo de la cultura, la investigación científica y tecnológica;

Que, la suscripción del acuerdo es favorable para las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el literal m) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural, entre el **Consorcio Rebagliati Diplomados S.A.C.** y la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente convenio, que consta de diez (10) cláusulas y anexo, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA Y CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.

Conste por el presente documento que se extiende y firma por triplicado, el CONVENIO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en adelante el CONVENIO, que celebran en conjunto las partes:

- **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20180260316, con domicilio legal en Calle San Marcos N° 185, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto, debidamente representada por su Rector, **Dr. RODIL TELLO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 06444169, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021 y facultado para suscribir convenios marco en virtud a lo previsto en Resolución del consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, a la que en adelante se le denominará **UNAP**.
- **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.**, con RUC N° 20601225175, con domicilio legal en Avenida 28 de Julio 1004 distrito Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento Lima, debidamente representada por su Gerente General, **SR. EDDY ROGER FLORES ADRIANO**, identificado con DNI N° 10180203, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 13615585 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, a la que en adelante se le denominará **CONSORCIO REBAGLIATI DIPломados S.A.C.**

El presente CONVENIO se firmará en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**LA UNAP**, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, integrado por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión es brindar formación profesional a los estudiantes universitarios con enfoque intercultural, respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible. Sus funciones están establecidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y al haber acreditado el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad ha obtenido el Licenciamiento Institucional según Resolución N° 012-2019-SUNEDU/CD

**CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.**, es una organización dedicada al desarrollo de programas académicos de alta calidad, dando la máxima prioridad a un sistema educativo accesible, mediante un staff de ponentes reconocidos, tecnología de punta y que tengan un alcance en la complementación de la forma humanitaria e integral, con un impacto en los diferentes sistemas de salud públicos y privados.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley General de Educación – Ley N° 28044
3. Ley Universitaria – Ley N° 30220.
4. Ley de creación de la UNAP – Ley N° 13498



**UNAP**



*"La práctica es tuya, las herramientas te las damos nosotros"*

5. Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, que aprueba la reforma del Estatuto de la UNAP.

#### **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, así como, promover el desarrollo de la cultura, la investigación científica y tecnológica.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Para el cumplimiento del convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

##### **DE AMBAS PARTES:**

1. Establecer las bases para suscribir acuerdos específicos con objetivos concretos, unidades responsables, plazos de ejecución, financiamiento y otras condiciones necesarias para la ejecución del presente convenio
2. Colaborar en la ejecución de acuerdos específicos sobre la base de reciprocidad de obligaciones y derechos, mediante servicios de profesionales e información científica, tecnológicas y de avanzada, así como la participación de eventos científicos, culturales.
3. Designar entre su personal y/o funcionarios un coordinador para ejecutar cada uno de los acuerdos específicos.

**CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.** se compromete a:

- a) **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.** realizará a nivel nacional cursos, talleres, seminarios, cursos de perfeccionamiento profesional, programas de especialización, diplomados y especializaciones entre otros relacionados a capacitación, en modalidades distancia, presencial y semi presencial.
- b) La administración del desarrollo y certificados de las actividades de capacitación y especialización del presente convenio que involucra matrícula, inscripciones, registro de asistencia, entrega de material de estudio, evaluación, pago a docentes, personal administrativo, publicidad y todos los gastos involucrados en la planificación y ejecución de los cursos son de cargo exclusivo del **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.**
- c) Para la realización de cursos, **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C** concederá a favor de **UNAP** el pago correspondiente de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) por Auspicio Institucional o Resolución de Curso.
- d) Para la realización de Diplomados, Programas de Especialización y Especializaciones **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C** llevará un control (en formato computarizado) de los certificados que se emita y suscriba por cada diplomado, dicho registro de control se entregará a **UNAP** que serán firmados y sellados por **UNAP** una vez concluidos los estudios y una vez verificado el pago realizado por **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.** a favor de **UNAP**.
- e) **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.** concederá a favor de **UNAP** el

20% de los ingresos generados, siendo su equivalente a S/ 60.00 (Sesenta y 00/100 Soles) por diploma firmada, correspondiente a los diplomados, programas de especialización y especializaciones para profesionales de la salud.

- f) **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.**, brindará el préstamo de sus instalaciones acondicionadas, equipo de audiovisual, equipo técnico y profesional, así como también personal competente a disposición y previamente establecido el horario y fecha a **UNAP**.
  
- g) **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.** brindará en servicio de préstamo el material, los equipos tecnológicos, el material educativo, los simuladores médicos y las maquetas de última adquisición a **UNAP**, previamente establecido el horario y fecha para la utilización pertinente

**LA UNAP** se compromete a:

- a) Brindar el auspicio académico específico a los Certámenes Académicos.
- b) Apoyar en la difusión de los eventos académicos programados por **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.** a través de los medios que cuenta la **UNAP**.
- c) Supervisar todos los eventos académicos que en mérito al Convenio se lleven a cabo, con la finalidad de brindar las sugerencias y control necesarios para lograr los objetivos planteados.
- d) Autorizar el uso del logotipo para la publicidad impresa y digital de los eventos programados, así como en los certificados, constancias, diplomas y especializaciones entre otros. que se emitirán por ambas partes, previa coordinación del mismo para su aprobación.
- e) Firmas de los diplomas correspondientes a diplomados y especializaciones respectivas de los participantes que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas requeridas y determinadas por **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.**
- f) Reconocer como oficiales los diversos eventos académicos que **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.** organice de manera conjunta con **UNAP** y asimismo emitir las resoluciones de aprobación correspondientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL**

Las partes diseñarán e implementarán los mecanismos de supervisión que hagan posible la detección de problemas y dificultades en el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio. Igualmente establecerán los mecanismos de control previo, concurrente y posterior que sean necesarios.

Para efectos de coordinación, tanto **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.** como **LA UNAP** designarán un representante por institución, quienes mantendrán permanentemente informado a las autoridades de **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.** y de **LA UNAP** acerca de la marcha de las actividades derivadas del presente convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes se comprometen a mantener una conducta institucional coherente con el espíritu participativo y de beneficio mutuo que guían el presente CONVENIO.



**UNAP**



"La práctica es tuya, las herramientas te las damos nosotros"

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES**

El presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no afecta la autonomía de cada una de las partes en el ejercicio de sus funciones.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

El Convenio tendrá vigencia de cuatro (04) años, renovable y rige a partir del día siguiente de su suscripción, y podrá ser renovado de mutuo acuerdo y por períodos iguales, a través de una Adenda mediante comunicación escrita a la otra parte se deberá manifestar la intención de renovación, con una anticipación no menor de treinta (30) días naturales previos a la fecha de su vencimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en mérito de lo cual convienen que en caso de producirse alguna circunstancia que no estuviera expresamente prevista en el convenio, en sus ampliaciones, modificaciones o prórrogas; las situaciones imprevistas, controversias, discrepancias, divergencias o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, contenido o aplicación de ellos, o que se deriven de su ejecución o el eventual incumplimiento de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa por trato directo y amigable, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio, la solución armoniosa por trato directo y amigable tendrá una duración máxima de cinco (05) días naturales. En el caso de no lograr una solución mediante esta vía, cualquiera de las partes podrá acudir a los Jueces y Tribunales de Lima, para lo cual las partes contratantes acuerdan y declaran expresamente que se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima y cualquier notificación efectuada en el domicilio que se tiene señalado en la introducción del presente contrato será válida, salvo que se hubiera notificado expresamente su variación a la otra parte por carta notarial. Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo estipulado en las normas del Código Civil.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: VALIDEZ DEL CONVENIO**

Las partes dejan expresa constancia que en la celebración del presente convenio no ha mediado error, dolo, violencia, intimidación o cualquier vicio que afectase su voluntad, manifestando que actúa libremente y por propia decisión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional serán desarrollados en Adendas respectivas, que formarán parte constitutiva, como anexos del presente documento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, lo suscriben en tres (03) ejemplares, igualmente válidos en la ciudad de Iquitos a los 25 días del mes de ...A.D.2022..... del 2022.

DR. RODIL TELLO ESPINOZA

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
AMAZONIA PERUANA



SR. EDDY ROGER FLORES ADRIANO

GERENTE GENERAL

CONSORCIO REBAGLIATI  
DIPLOMADOS. S.A.C.



## ANEXOS

### 1. LISTA DE DIPLOMADOS Y CURSOS

#### *DIPLOMADOS*

- SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL
- INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO CON ENFOQUE NACIONAL E INTERNACIONAL – VACUNA CONTRA LA COVID 19
- EMERGENCIAS Y URGENCIAS EN TIEMPOS DE COVID - 19
- CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES
- MANEJO VENTILATORIO, TRATAMIENTO PREVENCIÓN Y MANEJO EPIDEMIOLÓGICO EN CORONAVIRUS
- VENTILACIÓN MECÁNICA Y CUIDADOS RESPIRATORIOS EN EL PACIENTE CRÍTICO
- EMERGENCIAS Y DESASTRES
- SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
- SALUD MENTAL COMUNITARIA PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILACIÓN MECÁNICA
- PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS
- INMUNIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MANEJO DE LA CADENA DE FRÍO
- SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA EN EL TRABAJO
- MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE
- ECOGRAFÍA GENERAL
- ATENCIÓN MÉDICA EN NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA
- EMERGENCIAS MÉDICAS
- EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES
- CRECIMIENTO, DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
- INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
- GESTIÓN EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
- ROL DE LA ENFERMERA EN NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS
- SALUD OCUPACIONAL EN ENFERMERÍA
- ROL DEL ENFERMERO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PROMOCIÓN DE SALUD SEGÚN LA LEY N°31317
- CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN CARDIOLOGÍA
- INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
- CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA
- CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON VIH - SIDA Y TBC
- CUIDADO INTEGRAL DE ENFERMERÍA EN DIABETES CON ENFOQUE EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
- AUDITORÍA, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN EN OBSTETRICIA
- PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS
- SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA
- MANEJO INMEDIATO DE LAS EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS



**UNAP**



"La práctica es tuya, las herramientas te las damos nosotros"

- COMPETENCIAS DEL TÉCNICO EN ENFERMERIA EN SALA DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
- COMPETENCIAS DEL TÉCNICO EN ENFERMERIA EN SALUD OCUPACIONAL
- ROL DEL TÉCNICO EN ENFERMERÍA EN SERVICIO OBSTÉTRICO
- LABOR DEL TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
- ROL DEL TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA
- ROL DEL TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO SANO
- DESEMPEÑO DEL TÉCNICO EN ENFERMERÍA EN LA UCI, UCIM Y EMERGENCIAS
- INTERVENCIÓN DEL TÉCNICO EN ENFERMERÍA EN CONSULTORIOS EXTERNOS, HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIAS
- ROL DEL TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN LA UCI
- ROL DEL TÉCNICO EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO
- ROL DEL TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN UNIDADES QUIRÚRGICAS EN CONTEXTO COVID-19
- INTERVENCIÓN DEL TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE ONCOLÓGICO INTRA Y EXTRA HOSPITALARIO
- ROL DEL TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA

#### CURSOS

- DESTREZAS DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS INMEDIATOS DEL RECIÉN NACIDO
- INYECTOTERAPIA
- INMUNIZACIONES EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y CADENA DE FRÍO
- PRIMEROS AUXILIOS E INYECTABLES
- COLOCACIÓN DE SONDA NASOGÁSTRICA Y ASPIRACIÓN DE SECRECIONES
- ROL DEL TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE HOSPITALIZADO
- INYECTABLES
- MANEJO EFICAZ DEL ESTRÉS Y ANSIEDAD
- EMERGENCIAS EN CUIDADOS CRÍTICOS EN ONCOLOGÍA
- GESTIÓN Y AUDITORÍA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA
- REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR ADULTO Y PEDIÁTRICO: GUIAS 2020 – 2025
- PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DEL TÉCNICO DE FISIOTERAPIA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
- VÍAS ENDOVENOSAS
- MANEJO DE SUTURAS Y TÉCNICAS QUIRÚRGICAS
- MANEJO DE LA VENTILACIÓN NO INVASIVA CPAP EN EL NEONATO CRÍTICO
- INTRODUCCIÓN A LA TERAPIA MANUAL EN LAS LUMBALGIAS Y CIÁTICAS
- BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS FRENTE A LA INFECCIÓN POR SARS COV 2 EN ENDOSCOPIA
- VITAMINA C ENDOVENOSA
- MONITOREO HEMODINÁMICO DEL PACIENTE CRÍTICO
- SALUD OCUPACIONAL DENTRO DE EMPRESAS
- ESTRATEGIAS DE ENFERMERÍA FRENTE AL COVID 19 EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN OFICINA FARMACÉUTICA Y FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- INYECTABLES
- BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
- ESTIMULACIÓN OROFACIAL PARA EL DESARROLLO DEL LENGUAJE ORAL Y HABLA
- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LIMPIEZA - DESINFECCIÓN EN HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS SANITARIOS
- COLOCACIÓN, MANEJO DE SONDAS Y DRENAJES UROLÓGICOS: UROSTOMÍA, TALLA VESICAL, SONDAS FOLEY DOBLE Y TRIPLE VÍA E IRRIGACIÓN VESICAL
- INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA CLÍNICA
- VENOCLISIS Y CÁLCULO DE DOSIS
- BLS-ACLS-PALS EN URGENCIAS MÉDICAS
- ENFERMERÍA EN TÓPICO ESCOLAR
- ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE PACIENTES POST CIRUGÍA DE TRASPLANTES
- INYECTOTERAPIA APLICADO A LA ESTÉTICA
- NUTRICIÓN DE NIÑOS EN ETAPA ESCOLAR
- TOMA E INTERPRETACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA ENFERMERÍA
- ATENCIÓN INTEGRAL EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y METODOLOGÍA ANTICONCEPTIVA
- LAS CLAVES: ROJA, AZUL Y AMARILLA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS
- MANEJO CORRECTO EN ANTICONCEPCIÓN DE LARGA DURACIÓN: DISPOSITIVO INTRAUTERINO
- FARMACOTERAPIA EN EL EMBARAZO
- NACER SABIAMENTE: MÉTODO PARA EL ALIVIO DEL DOLOR DEL PARTO
- GESTIÓN DE PRESTACIONES DE ATENCIÓN MATERNA
- HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA AL PARTO: PARTO VERTICAL Y PARTO EN AGUA
- DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA
- PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS HEMORRAGIAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA MITAD DEL EMBARAZO
- MANEJO SINDRÓMICO DE LAS INFECCIONES DE LA TRANSMISIÓN SEXUAL: CASOS CLÍNICOS
- COMUNICACIÓN Y CONSEJERÍA EN ADOLESCENTES SOBRE SS. RR
- PREPARACIÓN PARA EL INTERNADO
- ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA EN GESTANTES CON FACTORES DE RIESGO
- RETO DE LA ATENCIÓN DEL PARTO HUMANIZADO EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR COVID 19
- ESTRATEGIAS SANITARIAS DEL CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN TIEMPOS DE COVID 19
- MANEJO DE EFECTOS ADVERSOS DE MAC (HEMORRAGIA, SPOTTING)
- VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN TIEMPOS DE COVID-19
- ROL DEL OBSTETRA EN LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA
- INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO (IVAA) - TEST DE SCHILLER
- LESIONES VULVARES Y OTRAS ITS
- DIABETES MELLITUS GESTACIONAL: CONTROL GLUCÉMICO INTRAPARTO
- SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN OBSTETRICIA
- DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LA AMENAZA DE PARTO PRETÉRMINO
- BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS OBSTÉTRICOS



**UNAP**



"La práctica es tuya, las herramientas te las damos nosotros"

- ROL DEL OBSTETRA EN LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO PERINATAL DE VIH
- MECANISMO Y ATENCIÓN DEL PARTO VAGINAL
- MARKETING EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA
- ATENCIÓN PRECONCEPCIONAL: IMPORTANCIA DEL ROL DEL OBSTETRA
- MANEJO CORRECTO DE LOS METODOS DE LARGA DURACION DIU E IMPLANTE
- DESTREZAS DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS INMEDIATOS DEL RECIÉN NACIDO
- INMUNIZACIONES EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y CADENA DE FRÍO
- LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO
- MANEJO EFICAZ DEL ESTRÉS Y ANSIEDAD
- MANEJO DE SUTURAS Y TÉCNICAS QUIRÚRGICAS
- EMERGENCIAS EN CUIDADOS CRÍTICOS EN ONCOLOGÍA
- SALUD OCUPACIONAL DENTRO DE EMPRESAS
- DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN ODONTOLOGÍA GENERAL
- MANEJO DE LA VENTILACIÓN NO INVASIVA CPAP EN EL NEONATO CRÍTICO
- ESTRATEGIAS DE ENFERMERÍA FRENTA AL COVID-19 EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
- EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE SANGRE: FLEBOTOMÍA
- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN OFICINA FARMACÉUTICA Y FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
- MANEJO DEL TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA
- CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN SOPORTE EXTRACORPÓREO: USO DEL ECMO
- EL INFORME SOCIAL EN LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL
- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL ÁREA DE SALUD
- ENTRENAMIENTO PARA FISIOTERAPEUTAS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 (DESPUÉS DE UCI)
- TÓPICOS SELECTOS EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES
- MANEJO INTEGRAL DE ÚLCERAS DE PIE DIABÉTICO
- INTRODUCCIÓN A LA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y SUS APLICACIONES CLÍNICAS

## 2. COSTOS

COSTO	TOTAL	UNAP (20%)	REBAGLIATI DIPLOMADOS (80%)
DIPLOMADOS	S/300.00	S/60.00	S/240.00

COSTO	COSTO
CURSOS	S/50.00